

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.940 · 1958

LEY 5940

Boletín Oficial, 27 de noviembre de 1958 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5940

LEY 5940

Acordando subsidio a la Sociedad de Fomento "Bernardino Rivadavia" de Témperley y Lomas de Zamora.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para acordar en calidad de subsidio y por una sola vez, la suma de cuarenta mil pesos mo neda nacional ($ 40.000 m/n), a la Sociedad de Fomento "Bernardino Rivadavia", de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, con destino a ampliar las instalaciones y mejorar el funcionamiento actual de la Sala de Asistencia Médica Gratuita bajo su patrocinio, instalada en la calle Pasco 639, de Témperley.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento "Ber nardino Rivadavia", de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, deberá rendir cuenta a la Contaduría de la Provincia cómo ha in vertido el subsidio que se le acuerda

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley que se declara de urgencia y de interés general, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5940. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).